

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 19, Serie 2003-04**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 5, 6 y 10 de noviembre de 2003.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez
3. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
4. Hon. María N. Álvarez Márquez
5. Hon. Wilfredo Rosa Santory
6. Hon. Miguel Rodríguez Vega
7. Hon. Víctor Velázquez Casillas
8. Hon. Saúl González Gerena
9. Hon. Juana C. González Irizarry
10. Hon. Daniel Santiago Rojas
11. Hon. Willie A. Rosario Arroyo

EN CONTRA:

1. Hon. Sonia L. Vázquez García.
2. Hon. Nydia M. Vega Cintrón
3. Hon. Pedro J. Cruz Cruz

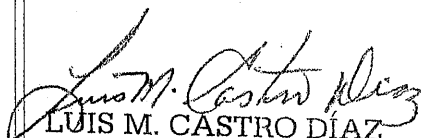
AUSENTES:

1. Hon. Efraín Díaz Robledo
2. Hon. José L. Burgos Millet

ABSTENIDOS:

Ninguno.

CERTIFICO CORRECTO:


LUIS M. CASTRO DÍAZ

SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

PROYECTO NÚM.: 24
ORDENANZA NÚM.: 19

SERIE: 2003-04

Presentado por: *Administración*

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A SUSCRIBIR EL CORRESPONDIENTE CONTRATO A LOS FINES DE DAR EN ARRENDAMIENTO A LA ADMINISTRACIÓN PARA EL SUSTENTO DE MENORES EL TERCER PISO DEL EDIFICIO MUNICIPAL TERMINAL NORTE”

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 11, Serie 1997-1998, aprobada el 4 de diciembre de 1997, se autorizó al ex alcalde, Julio César López Gerena, a firmar un Contrato de Arrendamiento del piso número tres (3) del Terminal Norte con la Administración para el Sustento de Menores, en adelante ASUME, por un término de cinco (5) años y un canon de arrendamiento de \$13,268.84 mensuales.

POR CUANTO: El Alcalde y el correspondiente funcionario directivo de ASUME entablaron conversaciones que han conducido a convenir en un contrato de arrendamiento, por cinco (5) años adicionales, del mismo local, o sea, un espacio de diez mil pies cuadrados en el tercer piso del edificio Terminal Norte. La parte arrendataria pagará un canon de \$13,268.84.


POR CUANTO: En su primer párrafo el Artículo 9.005 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 2003, en adelante la Ley, dispone que “Toda permuta, gravamen, arrendamiento... de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura mediante ordenanza o resolución al efecto”. Añade este artículo en el inciso (a) de su tercer párrafo que, “No será necesaria la celebración de subasta pública” cuando “la venta... o arrendamiento es a favor del gobierno central...”

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO,
PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se autoriza al alcalde a suscribir el correspondiente, contrato, a fines de dar en arrendamiento a la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) un local con cabida de diez mil pies cuadrados (10,000 p.c.) en el tercer piso del edificio municipal Terminal Norte, por un canon mensual de \$13,268.84.

SECCIÓN 2: Esta Ordenanza empezará a regir una vez sea firmada por el Alcalde, luego de lo cual será remitida copia de la misma a la Secretaría Municipal; a la Oficina Municipal de Programas Federales; a la Oficina de Finanzas Municipales y a la Administración para el Sustento de Menores de Humacao.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO HOY 6 DE NOVIEMBRE DE 2003.


HON. CARMEN LÓPEZ DIPINÍ
PRESIDENTA


LUIS M. CASTRO DÍAZ
SECRETARIO

SOMETIDA ANTE MI CONSIDERACIÓN EL DÍA 7 DE noviembre DE 2003 Y FIRMADA POR MÍ EL DÍA 12 DE noviembre DE 2003.


HON. MARCELO TRUJILLO PANISSE
ALCALDE